



Factura: 002-005-000011466



20181101005P00078

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181101005P00078						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ENERO DEL 2018, (9:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDA TORRES JOHANA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103875967	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600133472	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GLOBAL ENGINEERING CONSULTING WAJOG C.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 500.00							

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181101005P00078

Factura No.: 002-005-000011466

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GLOBAL ENGINEERING CONSULTING WAJOG C.LTDA.**

OTORGADA POR: GRANDA TORRES JOHANA LORENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 3 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy nueve de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO, NOTARIO QUINTO del cantón LOJA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la COMPAÑÍA GLOBAL ENGINEERING CONSULTING WAJOG C.LTDA., por una parte el señor VICTOR ANTONIO QUEZADA LUZURIAGA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, portador de la cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno tres tres cuatro siete dos (1600133472), con domicilio en la ciudad de LOJA, en la ciudadela Época, calles Brasil (24-154) y El Salvador, teléfono número cero nueve nueve cero cero cinco ocho seis seis ocho (0990058668), correo electrónico: victorquezadaluzuriaga@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y por otra parte la señora JOHANA LORENA GRANDA TORRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en el barrio Celi Román, calle Francisco Eguiguren (0149) y Vicente Paz, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres ocho siete cinco nueve seis siete (1103875967), teléfono número cero nueve

ocho cuatro siete siete siete uno tres cuatro (0984777134), correo electrónico: sjuba812002@yahoo.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas agrego a esta escritura como documento habilitante, autorizando además la consulta e impresión de sus certificados electrónicos de datos de identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, que también se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente MINUTA cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GRANDA TORRES JOHANA LORENA	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que

se constituye es GLOBAL ENGINEERING CONSULTING WAJOG C.LTDA.;

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: M71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y

extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GRANDA TORRES JOHANA LORENA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
QUEZADA LUZURIAGA VÍCTOR ANTONIO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
TOTALES	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) GRANDA TORRES JOHANA LORENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

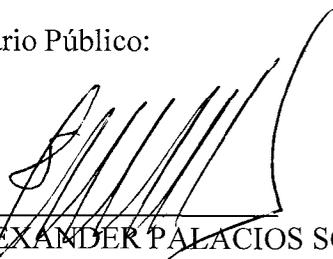


GRANDA TORRES JOHANA LORENA
CEDULA: 1103875967



QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO
CEDULA: 1600133472

Firma Notario Público:



DOCTOR RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO

Identificación: 1102748538

Dr. Rodrin Palacios S.



NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





Factura: 002-005-000011467



20181101005C00229

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181101005C00229

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE CEDULA CONJUNTAMENTE CON CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 9 DE ENERO DEL 2018, (9:23).

NOTARIO(A) RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN LOJA



Hago conocer que adjunto las copia de cedulas que anteceden debidamente certificadas, y que corresponden a las señoras **VICTOR ANTONIO QUEZADA LUZURIAGA, y JOHANA LORENA GRANDA TORRES,** en razón que existe una falla al momento de ingresar al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación y Cedulación, y la página no está habilitada, dejando constancia, que se dio cumplimiento al aviso **IMPORTANTE,** emitido el día Lunes 23 de Mayo del 2016, emitido por el Consejo de la Judicatura.-



Loja, 09 de Enero del 2018

Dr. Rodrin Palacios S.
**NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA**



P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **110387596-7**

CIUDAD: LOJA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GRANDA TORRES JOHANA LORENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-05-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 WENCESLAO RAMON PONCE LEBEZMA





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** / PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

V24433242

IGM: 16-04-475-27

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GRANDA FIERRO MAXIMO ROSENDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES MARIA BEATRIZ**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA 2016-06-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-06-24**

[Signatures]
 DIRECTOR GENERAL / TITULAR DE OFICINA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR / CAEN / COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

036 JUNTA No. / **036-140** NÚMERO / **1103875967** CÉDULA

GRANDA TORRES JOHANA LORENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA / CIRCUNSCRIPCIÓN:
 LOJA CANTÓN / ZONA:
 SUCRE PARROQUIA




NOTARIA QUINTA
 LOJA - ECUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja, **09.ENE.2018**

Dr. Rodrick Palacios S.
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN LOJA




6.6.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA No. **160013347-2**

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

FECHA DE NACIMIENTO
1958-11-25

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ING. AGRÓNOMO V3343V1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUZURIAGA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA 2011-04-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

015 JUNTA No. 015 - 090 NÚMERO 1600133472 CÉDULA

QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZAMORA CANTÓN ZONA:
 ZAMORA PARROQUIA




NOTARIA QUINTA
 LOJA - ECUADOR
 DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
 ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

Loja,

09 ENE 2018

Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103875967

Nombres del ciudadano: GRANDA TORRES JOHANA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MEDIO AMBIENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE LEDEZMA WENCESLAO RAMON

Fecha de Matrimonio: 13 DE MARZO DE 2014

Nombres del padre: GRANDA FIERRO MAXIMO ROSENDO

Nombres de la madre: TORRES MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: RODRIG ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 188-083-61099



188-083-61099

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103875967

Nombre: GRANDA TORRES JOHANA LORENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 188-083-61103



188-083-61103





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1600133472

Nombres del ciudadano: QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUEZADA BENIGNO

Nombres de la madre: LUZURIAGA OLGA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 187-083-61071



187-083-61071

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600133472

Nombre: QUEZADA LUZURIAGA VICTOR ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2018

Emisor: RODRIN ALEXANDER PALACIOS SOTO - LOJA-LOJA-NT 5 - LOJA - LOJA

Rodrin
Palaci
OS

Firmado
digitalmente
por Rodrin
Palacios
Fecha:
2018.01.10
08:46:44
-05'00'



N° de certificado: 182-083-61078



182-083-61078

